



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministro  
de HaciendaDirección  
Nacional del Endeudamiento Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

## COMUNICADO N° 014 - 2010-EF/75.01

### A LOS GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Se recuerda a las entidades y organismos del Sector Público su obligación de transmitir al Ministerio de Economía y Finanzas, la información al 30 de setiembre del 2010, sobre las concertaciones, desembolsos y el servicio de deuda atendido de sus operaciones de endeudamiento a plazos mayores de un (1) año, y sobre las operaciones de administración de deuda que acuerden, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39º, 40º, 42º, 43º, 52º y 53º de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, Ley N° 28563<sup>1</sup>/ y sus modificatorias.

Asimismo, de conformidad con los artículos 62º y 65º de la Ley N° 28563<sup>2</sup>, las entidades y organismos del Sector Público que tengan operaciones de endeudamiento de corto plazo, es decir con plazos de reembolso menores o iguales a un (1) año y cuyo periodo de repago concluye en el año fiscal siguiente al de su celebración, deben informar a la Dirección Nacional del Endeudamiento Público sobre tales operaciones.

Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, empresas públicas financieras y no financieras, y otras entidades del sector público, deben transmitir su información a través del Módulo de Deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y del Módulo de Deuda Web respectivamente a la Dirección Nacional del Endeudamiento Público.

Para cualquier información adicional, comunicarse a los teléfonos 311-5940 y 311-5939, o al correo electrónico **dsg\_dnep@mef.gob.pe**

Lima, 01 de octubre de 2010.

**Betty Sotelo Bazán**  
**Directora General**  
**Dirección Nacional del Endeudamiento Público**

<sup>1</sup>/ Ley actualizada [http://www.mef.gob.pe/DNEP/normatividad/Ley28563\\_modificacion\\_2009.pdf](http://www.mef.gob.pe/DNEP/normatividad/Ley28563_modificacion_2009.pdf)

<sup>2</sup> / Artículos adicionados por la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 29290